



CONTRATO DE COLABORACION ENTRE GTC Y AGENTE COMERCIAL

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Sánchez Ruiz mayor de edad, con DNI 29078089V en representación de **GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL en adelante "GTC"**, con domicilio en Avenida Salvador Allende, 9, local 2-1 en el 18007 de Granada, y de la otra D.mayor de edad, con DNI actuando en su propio nombre, con domicilio en

Ambos con plena capacidad jurídica que mutuamente se reconocen, e interviniendo el primero en nombre y representación de "GTC", y el segundo en su propio nombre y derecho

MANIFIESTAN

- 1.- GESTIÓN TÉCNICA COMERCIAL GTC, se dedica a la comercialización de productos y servicios de otras empresas por ella representadas.
- 2.- D. en adelante **Agente**, es un Comercial independiente, y se halla dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, quedando identificado para la empresa por el siguiente nº ID....., para la gestión/tramitación de sus proveedores y productos.
- 3.- Es de interés para ambas partes formalizar el presente CONTRATO DE COLABORACIÓN COMERCIAL, el cual entrará en vigor en la fecha indicada en su encabezamiento, regulándose por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la realización por parte del **Agente**, de manera continuada o estable, de una actividad de mediación y promoción para la venta de los productos que comercializan a través de **GTC**, actividad a desarrollar en la zona de ⁽¹⁾y con carácter de SIN EXCLUSIVA. Dichos productos/servicios son susceptibles de variación, limitación, cambio, suspensión temporal o definitiva, a tenor de las necesidades, situación, evolución o fluctuaciones del mercado, a criterio de **GTC**.

SEGUNDA.- El **Agente** organizará su actividad profesional de mediación y promoción, así como el tiempo que dedique a la misma, conforme a sus propias pautas, normas y criterios. Esa independencia y autonomía lo serán sin perjuicio de desarrollar aquella actividad con arreglo a las instrucciones generales y razonables de **GTC**, imprescindibles en materias y aspectos tales como precios, condiciones de entrega y pago de operaciones, características de los clientes, etc...

TERCERA.- **GTC** por su parte facilitará oportunamente al **Agente** las herramientas que considera necesarias para componer el muestrario/catálogo de productos, así como tarifas y demás elementos materiales para su gestión de promoción, todo lo cual será remitido por **GTC** a su cargo, hasta el destino, comprometiéndose el **agente** a conservarlo con la adecuada diligencia comercial. Al final de los sucesivos ciclos de ventas y en todo caso, al rescindirse por cualquier causa este contrato, el **Agente** Comercial deberá devolver a la empresa los muestrarios y demás elementos en su poder.

CUARTA.- Como contraprestación económica al ejercicio de su actividad profesional, el **Agente** percibirá una cantidad fija mensual que será el **50%** de la cuota abonada por la cartera de proveedores por el aportada, así como una **COMISION del 50%** sobre los porcentajes fijados en contrato con su cartera de proveedores, mientras estos permanezcan asociados a **GTC**, y un **33%** del porcentaje pactado con otros proveedores aportados por **GTC** y que sigan siendo asociados a **GTC**, el **Agente** tiene acceso a su plataforma donde podrá seguir en tiempo real el importe total de ventas con carácter mensual o acumulado, tanto de ventas directas como indirectas esto es de la cartera de proveedores gestionadas por su nº de ID, serán liquidadas al mes siguiente del cierre de la operación. Las condiciones económicas acordadas se pagan como canon único de las actividades realizadas por el **Agente**, siendo de su cuenta los gastos que se devenguen en función de sus impuestos y obligaciones.

QUINTA.- Si bien el **Agente**, por la propia naturaleza de su actividad profesional, puede realizar su función mediadora o de promoción para otras empresas, entidades o personas, no podrá, sin embargo, llevarla a cabo para aquellas cuyo objeto industrial o mercantil pueda suponer competencia, directa o indirecta, para **GTC**, salvo autorización escrita de ésta.

SEXTA.- La cartera de **PROVEEDORES** que aporta el **Agente**, así como la actividad y zona o ámbito de actuación donde van a ser representados, requieren el visto bueno por parte de **GTC** con un **contrato de colaboración** firmado entre las partes donde se recogen, actividad y localización, perfectamente definidas de la actuación comercial que **GTC** va a desarrollar, dicha cartera de **PROVEEDORES** se actualizará inmediatamente aportando el **contrato de colaboración** entre **GTC** por mediación de su **Agente** y el **PROVEEDOR**. En cuanto quede incorporado al listado de proveedores de **GTC**, y desde ese momento se considerará **PROVEEDOR** asociado.

SEPTIMA.- Como actividad complementaria a la principal de mediación, el **Agente** se compromete también a realizar, respecto a determinados clientes en quienes concurren especiales circunstancias, y que **GTC** le indique, las gestiones de cobro de las operaciones mercantiles realizadas. Esta actividad complementaria la efectuará a su criterio, organizando el tiempo de dedicación a la misma bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta, sin embargo, las instrucciones de la Empresa, de modo particular en lo que se refiere a la forma de recepción y remisión de las cantidades percibidas.

OCTAVA.- El contrato es de duración indefinida, se extinguirá a criterio unilateral de cualquiera de las partes mediante preaviso por escrito, que se formulará en el plazo prevenido en el art.25.2 de la Ley 12/92 de 27 de Mayo. El incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales dará derecho a rescindir el contrato sin preaviso, si bien se notificará la causa de extinción por escrito.

NOVENA.- En cuanto a las consecuencias derivadas de la extinción del contrato y posibles indemnizaciones, ambas partes renuncian a reclamación alguna sobre las mismas, quedando obligadas ambas partes a la liquidación de las operaciones que se encuentren en curso.

DECIMA.- La competencia para el conocimiento de las acciones derivadas del presente Contrato de Agencia corresponderá al Juez del domicilio de AGC, es decir, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada. Y en prueba de conformidad y para que así conste este acuerdo a todos los efectos, firman ambas partes por duplicado ejemplar del presente documento.

En _____ a ___ de _____ de 2017



GTC

EL AGENTE

(1) Quedará definido por enumeración de C.P./s, provincia/s, Región/es, Nación/es.